



STSJ de Cataluña de 5 de mayo de 2005, recurso 1066/2000

Provisión de un puesto de trabajo mediante la comisión de servicios (acceso al texto de la sentencia)

No es lo mismo la provisión de carácter temporal de un puesto de trabajo mediante el mecanismo de la comisión de servicios que la provisión definitiva de un puesto de trabajo mediante el mecanismo de un concurso específico:

- La comisión de servicios no da derecho a ocupar definitivamente el puesto ocupado.
- El cese del puesto ocupado en comisión de servicios se motiva simplemente en las necesidades del servicio, porque pese a que esta motivación pueda parecer escasa es en principio suficiente para entender que el cese queda motivado.